



Antonio Prieto Barrio

DISTINTIVO POR OMP

El autor agradece todas las cartas y comentarios referentes a este libro en la siguiente dirección:
Apartado de Correos 75 · 28320 Pinto · Madrid · aprietob@gmail.com
EDICIÓN DEL AUTOR. Madrid, octubre de 2008

Este folleto tiene un carácter divulgativo y orientativo y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada información sobre los distintivos del Ejército de Tierra. No obstante, es preciso puntualizar lo siguiente:

- La información que se ofrece, es meramente informativa y carece de efectos vinculantes, por lo que no se asume ninguna responsabilidad por su contenido
- La información que se ofrece podría no ser exhaustiva, exacta o actualizada
- No se puede garantizar que las disposiciones legales disponibles reproduzcan exactamente los textos adoptados oficialmente

Foto de portada: Ministerio de Defensa, 2006

catálogo de
ilustrado de
distintivos

REFERENCIAS:

- Orden ministerial 86/93, de 13 de septiembre por la que se crea para las Fuerzas Armadas el Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
Boletín Oficial de Defensa nº 181.
- Orden ministerial 160/97, de 4 de septiembre, por la que se modifica la orden ministerial 86/93.
Boletín Oficial de Defensa nº 181 de 17 de septiembre de 1997.
Derogada por real decreto 1040/2003.
- Instrucción JEMAD 3/97.
- Normas de tramitación de solicitudes de concesión del Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para el personal perteneciente al Ejército de Tierra, marzo de 1998.
- Orden ministerial 104/99, de 15 de abril, por la que se modifica la orden ministerial 86/93.
Boletín Oficial de Defensa nº 80 de 27 de abril de 1999.
- Actualización de 24 de junio de 1999 a la Instrucción JEMAD 3/97.
Derogada por la instrucción JEMAD 03/99 de 15 de octubre de 1999.
- Instrucción JEMAD 03/99, sobre regulación y coordinación de las condiciones y trámites a seguir en la concesión del Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
15 de octubre de 1999.
- Actualización de 1 de marzo de 2002 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 24 de junio de 2002 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 1 de julio de 2003 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 16 de marzo de 2004 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 22 de junio de 2005 a la instrucción JEMAD 03/99.

Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de Paz.

Creado en 1993, para su concesión a los militares, miembros de la Guardia Civil y personal civil perteneciente o adscrito temporalmente a ellos, cualquiera que sea su categoría.

Los servicios realizados por el personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, así como del personal civil perteneciente o adscrito temporalmente a ellos, en cumplimiento de acuerdos y mandatos de organismos internacionales en diferentes partes del mundo, con finalidades humanitarias o que, de alguna forma, coadyuven al bienestar y protección de la población, perturbados por desastres naturales o situaciones de crisis o conflicto, colaborando a preservar la paz y la solidaridad internacional, son considerados como de mantenimiento de la paz. De igual manera, otras misiones que pretendan imponer o restaurar la paz, también son consideradas como de mantenimiento de la paz.

La importancia creciente de la participación del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil en las denominadas operaciones de mantenimiento de la paz (OMP), aconseja que, a efectos del distintivo de mérito, puedan ser consideradas la mayor cantidad posible de colaboraciones en el ámbito internacional.

La función básicamente humanitaria de estas intervenciones, las penosas condiciones en que muchas veces tienen que ser desarrolladas y los riesgos personales que ellas comportan implican la posesión en alto grado de virtudes militares como el valor, disciplina, elevada moral, espíritu de sacrificio y autocontrol.

Condiciones.

- Personales:
 - Es condición previa y necesaria que, además del cumplimiento de las condiciones que más adelante se expresan, haya habido una designación o nombramiento expreso para el cumplimiento de un servicio en el contexto de una OMP, ya sea

individualmente o formando parte de una unidad o de la dotación de un buque o de la tripulación de una aeronave.

— **Ámbito territorial.**

— En general, se entiende por zona de operaciones, el espacio terrestre, naval o aéreo directa e inmediatamente afectado por la realización de una OMP. Dicho espacio puede constituir todo o parte de un estado reconocido, o afectar a varios estados o incluso ser zona en litigio con dificultad en el reconocimiento de fronteras.

También a efectos de concesión del distintivo, se considera zona de operaciones la totalidad de las rutas terrestres, marítimas y aéreas, implicadas en los desplazamientos para el cumplimiento de la misión.

— No se consideran misiones con derecho al distintivo a aquellos servicios realizados fuera de la zona de operaciones que se señalan, aunque la función que se realice esté directamente relacionada con la OMP.

— **Plazos temporales.**

— Tiene derecho al distintivo los militares, miembros de la Guardia Civil y personal civil perteneciente a unidades militares o de la Guardia Civil o adscritos temporalmente a ellas, cualquiera que sea su categoría, que permanezca sobre la zona de operaciones de una OMP durante un período ininterrumpido de tres meses (noventa días), o bien, el que acumule tres meses (noventa días) de permanencia sobre la zona de operaciones de una misma o diferentes OMP.

Pertenecer a la dotación de un buque de la Armada que haya permanecido en la zona de operaciones o que haya realizado misiones de apoyo durante un periodo o periodos que totalicen como mínimo tres meses.

Una vez concedido el distintivo, o pasador en su caso, por una misión determinada, el tiempo sobrante no será acumulable a otras OMP, excepto cuando este tiempo sobrante complete con el ya acumulado con anterioridad noventa o más días, teniendo en este caso derecho a añadir al distintivo el pasador con la denominación OMP.

En ningún caso se concederá un distintivo y un pasador, o dos pasadores con la misma denominación.

— El tiempo de inicio de una OMP es el momento de la partida con destino a la zona de operaciones, ya sea mediante transporte militar o líneas civiles de transporte (aplicable tanto a las dotaciones-tripulaciones del medio de transporte como a personal embarcado designado para participar en una OMP).

— La finalización del cumplimiento de una OMP es el momento en que de término el viaje en el que se abandona la zona de operaciones de una OMP (aplicable tanto a las dotaciones-tripulaciones del medio de transporte como a personal embarcado designado para participar en una OMP).

Es computable el tiempo invertido por buques o aeronaves en escalas técnicas, pero no lo es el tiempo invertido en otros cometidos o tareas no directamente relacionados con la OMP.

— **Otras condiciones:**

— Tiene derecho al distintivo el militar que efectúe diez misiones de vuelos sobre la zona de operaciones de una OMP sin necesidad de que aquellas impliquen, necesariamente, un aterrizaje en dicho territorio. A este efecto, perfeccionarán condiciones para la concesión del distintivo únicamente el personal de tripulación de la aeronave necesario para el cumplimiento de la misión de vuelo.

— Se entiende por proximidades de la zona de operaciones el espacio aéreo afectado de alguna forma por la realización de una OMP.

— Los períodos de permisos que se disfruten durante la participación de una OMP no serán descontados del cómputo del tiempo necesario para ser acreedor al distintivo.

- Tienen derecho al distintivo aquellos que tengan que dejar la misión antes de finalizar el período previsto o cumplir las condiciones establecidas a causa de enfermedad o herida sufrida durante su intervención en la misma.

Operaciones con derecho a distintivo.

- Operaciones finalizadas y en curso.
 - A efectos de grabación en pasadores, se utilizará la expresión que figura en la tabla siguiente. En los distintivos concedidos en razón de las acumulaciones contempladas en los apartados anteriores, los pasadores utilizarán la denominación OMP.
 - Por ser misiones ya finalizadas y por las especiales condiciones en que se llevaron a cabo las operaciones UNTAG, PROVIDE COMFORT, ONUVEH y GOLFO PÉRSICO, el personal participante en las mismas tiene derecho a la concesión del distintivo aunque no alcance estrictamente el tiempo mínimo.
- Las operaciones futuras, requieren una decisión y denominación expresa.

Intercambio de distintivos de mérito.

Es frecuente que países aliados, en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, concedan medallas nacionales conmemorativas de la operación a personal español que no puede corresponder, por no existir actualmente este tipo de medallas en la legislación vigente y no estar previsto conceder el distintivo de mérito a personal de otras fuerzas armadas.

Hasta que no se elabore una normativa que modifique la OM 86/1993 de 13 de septiembre, por la que se crea para las Fuerzas Armadas el "Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz", se ha solicitado del JEMAD —única autoridad competente para su concesión— su autorización para la elaboración de un certificado común a todas las zonas de operaciones que apoye la entrega del mencionado "Distintivo de Mérito" a personal de otras naciones aliadas que los respectivos jefes de fuerza consideren merecedores de ello.

Descripción:

Distintivo metálico en forma de escudo español, dorado, rematado, en su parte superior, por corona real. En su parte inferior dispone del mecanismo para la sujeción de tantos pasadores como Operaciones de Mantenimiento de Paz realizadas. En la parte superior del campo del escudo aparece el texto OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ y en la inferior dos columnas sobre hemisferio en el que se señalan tres meridianos y cinco paralelos. Bordura de tres milímetros de anchura con veinticuatro roeles. Treinta milímetros de ancho por cincuenta milímetros de alto (incluyendo la corona). Pasadores metálicos rectangulares de treinta y un milímetros de anchura y tres milímetros de altura. Corona, real española. Fondo del campo del escudo: plata. Hemisferio: fondo azul con meridianos y paralelos dorados. Columnas: doradas. Bordura: dorada. Texto: en letras doradas. Pasadores metálicos: dorados con las letras de cada misión grabadas

Lugar de colocación:

Uniformes de diario y gala, centrado en la tabla del bolsillo superior derecho de la guerrera o lugar equivalente



ADRIATICO	AFOR	ALBANIA	ALLIED FORCE
ALTHEA	AMIS	ARYM	BIH
CONCORDIA	CHECHENIA	DANUBIO	ECTF
EUAM	EUAMM	EUBAM-RAFAH	EUFOR CHAD-RCA
EUFOR-CONGO	EUJUST-LEX	EUMM	EUPM
EUPOL-KINSHASA	EUPOL-PROXIMA	EUPOL-RD CONGO	EUP TK
EU SSR GUINEA BISSAU	GOLFO PERSICO	HAITI	IFOR
IPTF	IRAK	ISAF	KFOR
LIBERTAD DURADERA	MINUCUA	MINURCAT	MONUA
MONUC	MOSTAR	OMP	ONUB
ONUCA	ONUMOZ	ONUSAL	ONUVEH
OSCE	PROVIDE COMFORT	SFOR	UNAMIR
UNAVEM I	UNAVEM II	UNIFIL	UNMEE
UNMIK	UNMIS	UNPROFOR	UNSCOM
	UNTAET	UNTAG	

Derogadas

ALLIED HARBOUR	ECMMY	JOINT GUARDIAN
----------------	-------	----------------

Tabla de operaciones con derecho a distintivo¹.

ADRIÁTICO	Operaciones específicas en la antigua Yugoslavia: <i>Sharp Fence, Maritime Guard, Sharp Guard, Deny Flight, etc.</i>	28.7.1994
AFOR	Operación de apoyo humanitario a la población albaniano-kosovar en Albania	15.10.1999
ALBANIA	Operación Alba y Elemento multinacional de Asesoramiento Policial	13.9.1997
ALLIED FORCE	Operación de la OTAN para imposición de la paz en la República de Yugoslavia: Serbia, Montenegro y Kosovo	15.10.1999
ALTHEA	Misión de la UE en BiH	7.2.2005
AMIS	Misión cívico-militar de apoyo a la Unión Africana en la región de Darfur, Sudán	2006
ARYM	Misión en la antigua República Yugoslava de Macedonia	1.3.2002
BIH	Escolta y protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para BiH	13.9.1997
CONCORDIA	Operación de la UE en la antigua República Yugoslava de Macedonia	
CHECHENIA	Comisión OSCE. Seguimiento del protocolo ruso-checheno	13.9.1997
DANUBIO	Apoyo en el marco de la UEO para el cumplimiento de las sanciones de embargo decretadas por la ONU	13.9.1997
ECTF	European Community Task Force	13.9.1997
EUAM	Asesoría Militar de la Administración de la UE en Mostar	13.9.1997
EUAMM	Misión de Monitorización de la UE en Aceh	2006
EUBAM-RAFAH	Misión Integrada de Estado de Derecho de la UE para Palestina	
EUFOR CHAD/RCA	Misión de la UE en Chad y República Centroafricana	22.7.2008
EUFOR-CONGO	Operación de mantenimiento de la paz en la RD Congo	2006
EUJUST-LEX	Misión Integrada de Estado de Derecho de la UE para Iraq	
EUMM	Misión de Monitorización de la Unión Europea para la ex Yugoslavia	1.3.2002
EUPAT	Participación en el equipo policial consultivo de la UE unión en la antigua república yugoslava de Macedonia	
EUPM	Operación Policial de la UE en Bosnia-Herzegovina	16.3.2004
EUPOL-KINSHASA	Misión de la UE en Kinshaha	
EUPOL-PROXIMA	Misión de Policía de la UE para la antigua república yugoslava de Macedonia	
EUPOL-RD CONGO	Misión de la UE en I República Democrática del Congo	
EU SSR GUINEA BISSAU	Misión de la UE para la Reforma del Sector de Seguridad en Guinea Bissau	22.7.2008
GOLFO PÉRSICO	Operaciones internacionales durante los años 1990 y 1991	28.7.1994
HAITI	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	2005
IFOR	Misión en la antigua Yugoslavia desde el 20.12.1995 hasta el 20.12.1996	24.6.1996
IPTF	Fuerza internacional civil de policía desplegada en la zona de Sarajevo en el marco de la ONU	13.9.1997
IRAK	Operación de mantenimiento de la paz en Iraq	1.7.2003
ISAF	Operación de mantenimiento de la paz en Afganistán	24.6.2002
KFOR	Operación de apoyo a la paz en Kosovo	15.10.1999
LIBERTAD DURADERA	Operación de apoyo a la coalición contra el terrorismo	24.6.2002
MINUGUA	Misión de las Naciones Unidas en Guatemala	13.9.1997
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas en Chad y República Centroafricana	22.7.2008
MONUA	Misión de observadores de las Naciones Unidas en Angola	17.3.2000
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	1.3.2002
MOSTAR	Colaboración en el marco de la UEO en la formación de una policía unificada en la ciudad de Mostar	13.9.1997

¹ La fecha que aparece en la tercera columna, es la de su aprobación.

OMP	Tiempos acumulados en diferentes misiones hasta 90 días	24.6.1996
ONUB	Operación de las Naciones Unidas en Burundi	1.6.2005
ONUCA	Misión en Centroamérica	28.7.1994
ONUMOZ	Misión en Mozambique	28.7.1994
ONUSAL	Misión en El Salvador (ONUSAL y MINUSAL)	28.7.1994
ONUVEH	Proceso electoral en Haití	28.7.1994
OSCE	Misiones bajo el mandato de la OSCE (Moldavia, Croacia, etc.)	13.9.1997
PROVIDE COMFORT	Ayuda humanitaria a la población iraquí de origen kurdo	28.7.1994
SFOR	Misión de la OTAN en la antigua Yugoslavia desde el 20.12.1996 hasta el 2.12.2004. Incluye: agrupaciones, cuarteles generales, FAC-TACP, etc.	13.9.1997
TCHAD/RCA	Misión integrada de estado de derecho de la UE para las Repúblicas del Chad y Centroafricana	
UNAMIR	Misión de Asistencia de Naciones Unidas en Ruanda	13.9.1997
UNAVEM I	Misión en Angola	28.7.1994
UNAVEM II	Misión en Angola	28.7.1994
UNIFIL	Misión de las Naciones Unidas en Líbano	11.4.2007
UNMEE	Misión en Etiopía y Eritrea	1.3.2002
UNMIK	Misión de las Naciones Unidas en Kosovo	1.3.2002
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en Sudán	1.6.2005
UNPROFOR	Operaciones en la antigua Yugoslavia. Incluye: agrupaciones, observadores de ONU, cuarteles generales, FAC-TACP, etc.	28.7.1994
UNSCOM	Programa de inspecciones de la Comisión Especial de la ONU	13.9.1997
UNTATE ²	Misión en Timor oriental	1.3.2002
UNTAG	Misión en Namibia	28.7.1994

Tabla de distintivos derogados³.

ALLIED HARBOUR	Operación de apoyo humanitario a la población albano-kosovar en Albania	24.6.1999 15.10.1999
ECMMY	Observadores de la CE en la antigua Yugoslavia	28.7.1994 1.3.2002
JOINT GUARDIAN	Operación de apoyo a la paz de las Naciones Unidas en Kosovo	24.6.1999 15.10.1999

² En las últimas actualizaciones se observa que la inscripción que aparece es UNTATE en lugar de UNTAET, fruto quizás, del corrector ortográfico del procesador, pues el acrónimo deriva del nombre en inglés de la misión *United Nations Transitional Administration in East Timor*.

³ Las fechas que aparecen en la tercera columna, son la de su aprobación para la inclusión en el anexo y la de derogación, bien por haber sido suprimidas bien cambiadas por otras.